Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

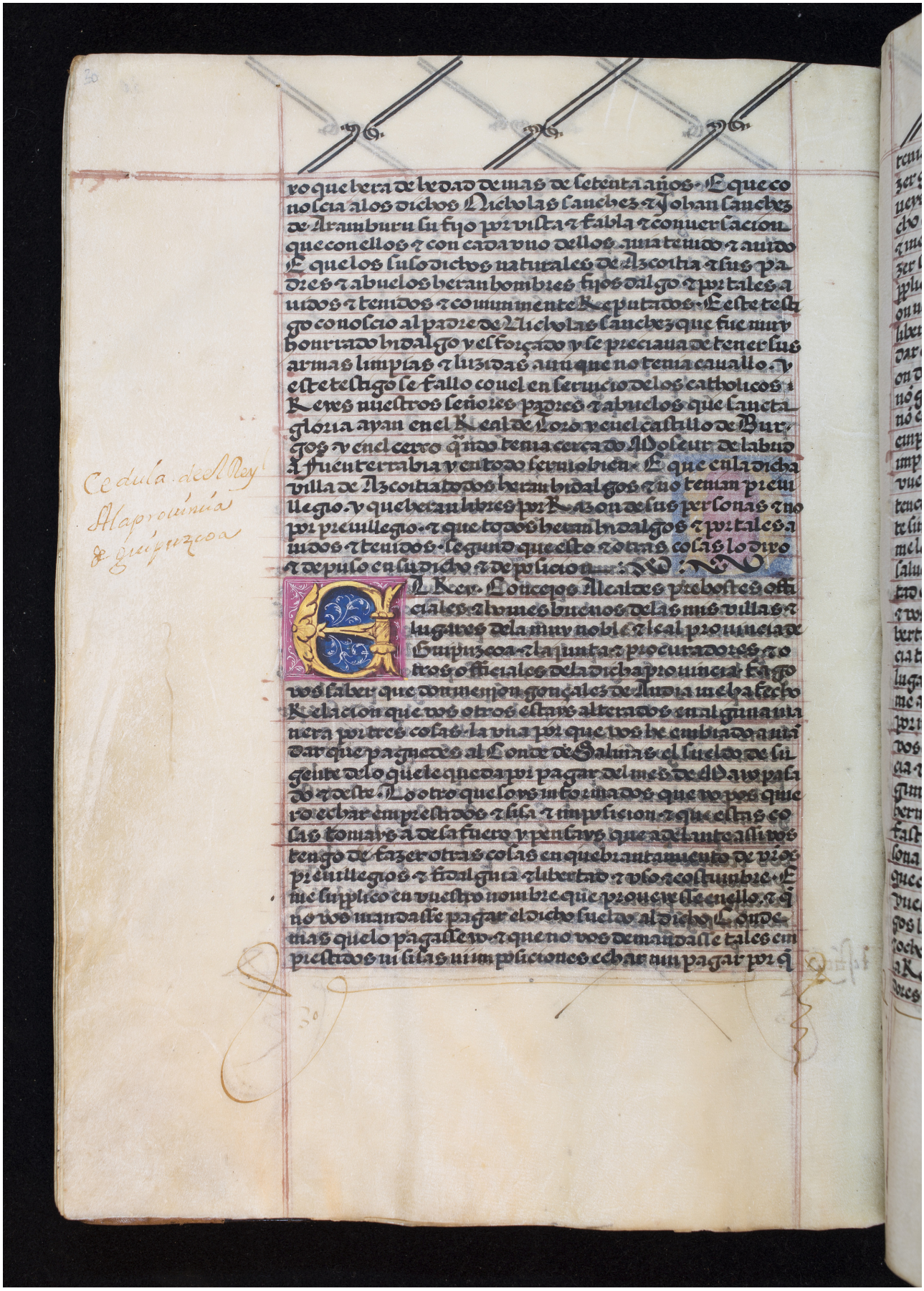

ro que vera de vedad de mas de setenta años. E que co
nosçia alos dichos Nicolas sanchez y Johan sanchez
de Aramburu su fijo pr vista y fabla y conuersacion
que con ellos y con cada vno dellos auia tenido y auido
E que los suso dichos naturales de Alzcoitia y sus pa
dres y abuelos heran hombres fijos dalgo y pr tales a
uidos y tenidos y comunmente Reputados. E este tes
tigo conosçio al padre de Nicolas sanchez que fue muy
honrrado hidalgo y esforçado y se preciaua de tener sus
armas limpias y luzidas aunque no tenia caualo. Y
este testigo se fallo con el en seruicio de los catholicos y
Reyes nuestros señores pasados y abuelos que sancta
gloria ayan en el Real de Loro y en el castillo de Bur
gos y en el cerco q̃ dio tenia cerca de Roseur de labuo
y fue en terrabia y en todo seruio bien. E que en la dicha
villa de Alzcoitia todos heran hidalgos y no tenian pre
uillegio y que heran libres pr Razon de sus personas y no
pr preuillegio y que todos heran hidalgos y pr tales a
uidos y tenidos segund que esto y otras cosas lo dixo
y depuso en su dicho y declaracion.

El Rey. Concejos Alcaldes prebostes offi
ciales y omes buenos de las muy villas y
lugares de la muy noble y leal prouincia de
Guipuzcoa y la junta y procuradores y to
dos officiales de la dicha prouincia Sabed
vos saber que don Martin gonçales de Aurdia me ha fecho
Relacion que vos otros estais alterados en alguna ma
nera por tres cosas. la vna por que vos le embiades a man
dar que paguedes al Conde de Salinas el sueldo de su
gente de lo que le queda por pagar del mes de Diziembre pas
sado y deste. E lo otro que les vos intimados que no pos que
ro echar empedrados y lisa y imposiciones y que estas co
sas tomais a dela fuero y prenilegio que adelante alli vos
tengo de fazer otras cosas en que bien y aumento de vro
preuillegios y fiel guia y libertad y vso y costumbre. E
me suplico en vuestro nombre que proueyese en ello. y q
no vos mandase pagar el dicho sueldo al dicho Conde mas
que lo pagasedes y que no vos demandase tales em
pedrados ni lisas ni imposiciones echar ni pagar por q